

Protocolo de Seguridad para la atención en Primeros Auxilios.

1.- Objetivo General .

Contar con una herramienta técnica sobre los procedimientos a realizar por parte de las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil con el objeto de proporcionar los primeros auxilios a toda aquella persona enferma o lesionada dentro o fuera del inmueble.

2.- Objetivos particulares.

1. Conservar la vida.
2. Evitar complicaciones físicas y psicológicas.
3. Ayudar a la recuperación.
4. Asegurar el traslado de los afectados a un centro asistencial médico.

3.- Alcance

El presente procedimiento es de aplicación y observación general en el inmueble que ocupa a la dependencia, así como de aplicación específica para las brigadas de protección civil de esta.

4.- Responsables.

- Coordinador General de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Encargado del Inmueble.
- Coordinador operativo de la Unidad Interna de Protección Civil.
- Brigadistas de Primeros Auxilios de la Unidad Interna de Protección Civil.

5.- Activación del Protocolo de atención en Primeros Auxilios.

El presente protocolo deberá de ejecutarse inmediatamente ante la presencia de alguna persona, que por situación eventual presente síntomas, condiciones o afectaciones en su condición de salud normal como las que a continuación se enuncian:

- Paro cardio-respiratorio.
- Obstrucción de vías aéreas por cuerpo extraño.
- Heridas.
- Hemorragias.
- Fracturas ó luxaciones.
- Quemaduras.
- Desmayo o síncope.
- Convulsiones.

para ello se deberá de seguir los siguientes pasos:

1. En caso de que alguna se presente alguna alteración a su salud de las enlistadas previamente, se deberá de solicitar el apoyo para su pronta atención al brigadista más cercano.
2. El brigadista, antes de iniciar los procedimientos de atención, deberá de guardar las medidas de seguridad adecuadas observando siempre los puntos de seguridad, escena y situación.
3. Se deberá de solicitar el apoyo de los servicios de emergencia, si en necesario con el apoyo de alguna persona cercana a la escena (personal general o brigadista).
4. El brigadista verificará el estado de conciencia de la persona afectada.
 - a. En caso de que la persona se encuentre inconsciente, el brigadista procederá a realizar la evaluación primaria.
 - b. Dependiendo del resultado de la evaluación primaria, el brigadista procederá a realizar las maniobras o técnicas necesarias en la persona afectada para su atención inmediata.
5. Si la persona se encuentra consciente, se le informará del procedimiento que realizara y solicitará previamente al afectado la autorización para realizarlo.
6. Durante la atención al afectado, se deberá de esperar al arribo de las unidades de apoyo a la emergencia (servicios médicos) a quienes se les informará de los pormenores y de las acciones realizadas para la atención del afectado.

IMPORTANTE.

La atención que reciban los enfermos o lesionados por parte de esta brigada puede determinar la diferencia entre invalidez temporal, la rápida recuperación o entre la vida y la muerte.

Los brigadistas de Primeros Auxilios no deben olvidar que **su función no es reemplazar al médico**, sino proporcionar los primeros auxilios y facilitar el traslado del lesionado a la unidad de salud u hospital más cercano.

Ante un accidente que requiere la atención de primeros auxilios, hay que recordar las siguientes normas:



- Actúe si está seguro de lo que realizará.
 - Si duda, marque al 911 para recibir instrucciones.
- Conserve la tranquilidad.
 - Actúe con serenidad y rapidez, esto dará confianza al lesionado y a sus acompañantes. Además contribuye a la ejecución correcta y oportuna de las técnicas y/o procedimientos necesarios para brindar los primeros auxilios.
- No se retire del lado del afectado.
 - Si está solo, solicite la ayuda necesaria (elementos, transporte, etc.). Efectúe una revisión de la víctima, para descubrir lesiones distintas a la que motivó la atención y que no pueden ser manifestadas por ésta o sus acompañantes. Retirarse si existiera peligro para el brigadista.

Para los casos no contemplados en el presente protocolo, se deberá de canalizar al afectado a los servicios de emergencia y/o de salud.

